

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1491/11</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20.408/10

TIGRE, 12 de julio de 2011.-

VISTO:

La addenda celebrada por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase la addenda celebrada el 27 de mayo de 2011 con Fundación Educacional, cuyo original se anexa a la presente, destinada a poner en vigencia por un año a partir del 27 de mayo de 2011, el convenio registrado por Resolución 1143/10 sobre funcionamiento del “Programa Nutrición en Juego”, para promocionar la salud y la prevención de problemas nutricionales en la comunidad escolar.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC940-1
120711

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1491

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL

Entre la **Municipalidad de Tigre**, con domicilio en Av. Cazón 1514, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Intendente Sergio Tomás Massa, DNI. N° 22.862.121, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la **Fundación Educacional**, con domicilio en Montevideo 589 Piso 3°, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con CUIT N° 30-71057801-6, representada en este acto por su Presidente, Sergio Andrés Schwartz DNI. N° 17759601 en adelante "LA FUNDACION", y ambas "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente addenda al convenio celebrado el 26 de mayo de 2010, registrado por Resolución 1143/10, conforme la siguiente cláusula única:

CLÁUSULA ÚNICA: Las partes acuerdan poner en vigencia una prórroga del mencionado convenio por un (1) año, a partir de su vencimiento producido el 27 de mayo de 2011.

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Tigre, a los 27 días del mes de mayo de 2011, de dos mil once.-

V2643-1

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.